

81453

1378

**RESOLUCION Nº IG-CA-82-**

**DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI**

**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 22 de Julio de 1982 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Doctor Jorge Maldonado Rennella, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.";

QUE el señor Alfredo Pachal Sevilla, en su calidad de Vicepresidente de dicha Sociedad, ha presentado con el patrocinio del señor Abogado Doctor Ramón Vela Cobos, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tales actos;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución No. 0166 expedida el 21 de Julio de 1982, ha autorizado la inversión en el aumento de capital de la COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A. a la persona jurídica Latin Development Corporation, de nacionalidad panameña;

QUE el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias, ha presentado el Informe No. 82-721-DIA del 12 de Agosto de 1982, que comprueba la correcta integración del aumento de capital en los términos constantes en la indicada escritura;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-CA-82-677 del 16 de Agosto de 1982;

**R E S U E L V E**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital efectuado por la Compañía Anónima denominada "COMPAÑIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A.", por la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SUCRES, con el cual su capital social quedará elevado a la cantidad de NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SUCRES, representado por nueve millones seiscientos sesenta mil trescientos

Foja 2 de 2

Resolución No. IG-CA-82-

Compañía: "COMPANIA DE CERVEZAS NACIONALES C.A."

tas nueve acciones ordinarias y nominativas de cien sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

AD HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER que el Notario de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 22 de Julio de 1982, tome nota de haber sido aprobado este aumento de capital y reforma de estatutos mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo que perteneció al Escribano Luis Fernando Mesias de Quito, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 24 de diciembre de 1981, conforme a la cual se constituyó la Compañía.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 22 de Julio de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

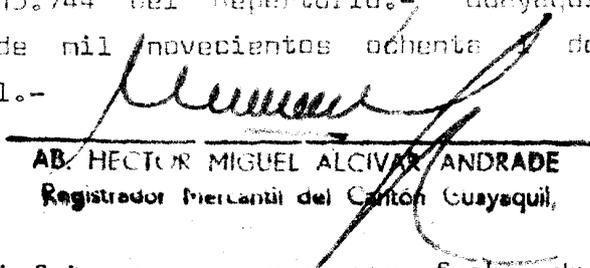
17 de Julio de 1982

Dr. Emilio Romero Parducci  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

RF-164  
DL-17A

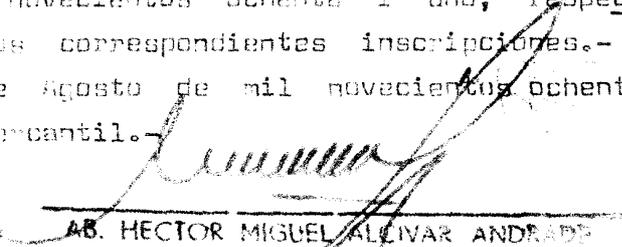


C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 12.096 a 12.100, Número 851 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 15.744 del Repertorio.- Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil,

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.030 y 82 - del Registro Mercantil de mil novecientos veintisiete y mil novecientos cuarenta i seis; a fojas 4.196 y 7.782 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta i siete y - mil novecientos sesenta i cuatro; a fojas 1.905 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos se<sup>u</sup>enta; a fojas 992 y 1.431 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i uno; a fojas 1.078 y 3.297 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i dos; a fojas 4.794 y 4.462 - del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil nove- cientos setenta i tres y mil novecientos setenta i cuatro; a fojas 7.943 y 4.499 del Registro Mercantil, Rubro de In- dustriales de mil novecientos setenta i cinco y mil nove- cientos setenta i seis; 7.715 y 11.766 del Registro Mercan- til, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i - siete; a fojas 8.545 del Registro Mercantil, Rubro de In- dustriales de mil novecientos setenta i ocho; a fojas 2.649, 7.271 y 9.461 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta i nueve; y, a fojas 2.577 y - 3.361 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta i uno, respec- tivamente, al margen de las correspondientes inscripciones.- Guayaquil, diez i siete de Agosto de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-



  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.